



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCION TÉCNICA
DEPARTAMENTO NORMATIVO
SUBDEPTO. PROCESOS ADUANEROS

RESOLUCION N° 7726

VALPARAISO, 13.11.2009

VISTOS: El Compendio de Normas Aduaneras puesto en vigencia por la Resolución N° 1300/06.

CONSIDERANDO: Que, el Servicio Nacional de Aduanas requiere contar con un sistema computacional para el control de las Declaraciones de Importación y Pago Simultáneo de Viajeros (DIPS Viajeros) que deban emitirse por aquellas mercancías transportadas por viajeros afectas al pago de derechos e impuestos.

Que, este nuevo sistema controlará además, el monto de las franquicias impetradas por los viajeros, establecidas en la partida 00.09 de la Sección 0 del Arancel Aduanero.

Que, estas operaciones generalmente requieren ser tramitadas y despachadas con rapidez, a través de un sistema ágil que permita por un lado, satisfacer las necesidades de los usuarios y por otro lado, apoyar la fiscalización que respecto a ellas realice el Servicio.

Que, para lo anterior, se hace indispensable incorporar al Anexo 18, Declaración de Ingreso, un nuevo formulario simplificado de Declaración de Importación de Pago Simultáneo, **DIPS-Viajeros**, Formulario F-17, para ser utilizado en la importación de mercancías que porten los viajeros procedentes del extranjero o de una zona de tratamiento aduanero especial y que no se encuentren comprendidas en el concepto de "equipaje de viajeros". Estas operaciones podrán amparar mercancías hasta por un monto de US \$ 1.500 FOB, tratándose de mercancías sin carácter comercial y clasificadas en la partida 0009.8900 de la Sección 0 del Arancel Aduanero o por un monto de hasta US \$ 1.000 FOB para el resto de las mercancías.

Que, en estos casos, como **tipo de operación** se deberá señalar el código 119, DIPS Viajeros.

Que, la confección y tramitación de la DIPS Viajeros se deberá hacer al momento de presentación del viajero en el sector o lugar donde se declara la mercancía (Sala Revisión, Paso Fronterizo, etc).

Que, en la Intranet del Servicio se pondrá a disposición de los funcionarios un Manual del Usuario denominado "DIPS Viajero", en el cual se define el ámbito de aplicación, las acciones y las funcionalidades del sistema.

Que, la numeración de esta declaración será otorgada automáticamente por el sistema computacional con un número correlativo nacional.

Que, no obstante lo anterior, se utilizará una numeración manual, sólo en los casos de contingencia o bien en aquellos Pasos Fronterizos que no cuenten con un sistema computacional en línea, para cuyos efectos se distribuirá a las Aduanas un stock de formularios de DIPS-Viajeros preimpresos y foliados con una numeración única a nivel nacional, el que corresponderá a un set numérico especialmente reservado para estos casos.

Que, para un mejor control de la distribución anual de los rangos numéricos de los formularios DIPS Viajeros en soporte papel asignados a cada Aduana, se ha estimado conveniente contemplar dicha asignación a continuación de las instrucciones de llenado de la DIPS Viajeros, en el Anexo 18 de este Compendio.

Que, se ha estimado necesario que tanto el control de los rangos numéricos de los formularios que se utilizarán para la contingencia, como el

desbloqueo de una franquicia en el sistema computacional y la autorización para acogerse, cuando ésta hubiere sido denegada en el sistema, sean administrados por el Subdepartamento de Regímenes Especiales de la Subdirección Técnica, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los números 7 y 8 del artículo 4 del D.F.L. N° 329, de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas dicto la siguiente:

RESOLUCION

I. **MODIFICASE** el Compendio de Normas Aduaneras de acuerdo a las siguientes instrucciones:

1. CAPITULO III

1.1 SUSTITÚYASE el segundo párrafo del numeral 12.4 por el que se señala a continuación:

“Tratándose de **DIPS-Viajeros**, se deberá utilizar el formato simplificado, distribución e instrucciones de llenado que se encuentra disponible en la **Intranet del Servicio**, en la aplicación **DIPS Viajeros**, o de acuerdo al formato e instrucciones de llenado contempladas en el Anexo 18 de este Compendio, en el apartado **DIPS Viajeros**, en caso que este formulario deba ser confeccionado en forma manual. “

1.2 AGREGASE el siguiente numeral 12.4.4:

12.4.4. Tramitación de la DIPS-Viajeros

La **DIPS-Viajeros**, Formulario F-17, deberá ser utilizada para la importación de mercancías que porten los viajeros procedentes del extranjero o de una zona de tratamiento aduanero especial y que no se encuentren comprendidas en el concepto de “equipaje de viajeros”. Esta declaración podrá amparar mercancías hasta por un monto de US \$ 1.500 FOB, tratándose de mercancías sin carácter comercial y clasificadas en la partida 0009.8900 de la Sección 0 del Arancel Aduanero, o por un monto de hasta US \$ 1.000 FOB para el resto de las mercancías.

Esta declaración se confeccionará al momento de presentarse el viajero al sector o lugar donde se declara la mercancía (Sala Revisión, Paso Fronterizo, etc). Para los efectos anteriores, el funcionario deberá ingresar a la **Intranet del Servicio**, opción **Subdirección de Informática, Aplicaciones, DIPS Viajeros** y completar la información que se exige en dicha aplicación. La numeración de estas DIPS-Viajeros será otorgada automáticamente por el sistema computacional con un número correlativo a nivel nacional. Para la confección del formulario en la aplicación computacional **DIPS Viajeros**, deberán seguirse las instrucciones contempladas en el respectivo Manual de Usuario disponible en la Intranet del Servicio.

En casos de contingencia o bien en aquellos Pasos Fronterizos que no cuentan con sistema en línea, la DIPS Viajeros se deberá confeccionar en forma manual, en los formularios DIPS Viajeros que se distribuirán a las Aduanas, los cuales tendrán preimpreso el Número de Identificación el que corresponderá al número de aceptación de la Declaración. Estos números de Identificación tendrán un set numérico especialmente reservado para estos casos, a objeto de que no se repitan con la numeración otorgada en forma automática por el sistema. Las DIPS-Viajeros emitidas en forma manual deberán ser ingresadas al sistema computacional dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de su confección.

Corresponderá al Subdepartamento de Regímenes Especiales de la Subdirección Técnica administrar en el sistema computacional que controle la franquicia establecida en la partida 00.09 de la Sección 0 del Arancel Aduanero, impetrada por los viajeros, el desbloqueo de una franquicia así como la autorización de la misma, cuando ésta hubiere sido denegada en el sistema.

2. ANEXO 18

AGREGASE en el Anexo 18, Declaración de Ingreso, el formulario Declaración de Importación de Pago Simultáneo **DIPS-Viajeros** y sus instrucciones de llenado:

II – A. DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN Y PAGO SIMULTÁNEO DIPS - VIAJEROS

DISTRIBUCION

Original	Aduana de tramitación
1ª. Copia	Interesado
2ª. Copia	Interesado - Entidad Recaudadora

A. INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMULARIO DECLARACION DE IMPORTACION Y PAGO SIMULTÁNEO DIPS VIAJEROS

Las instrucciones que se señalan a continuación están orientadas a la confección manual del formulario. Para la confección del formulario en la aplicación computacional DIPS Viajeros, se deberán seguir las instrucciones contempladas en el respectivo Manual de Usuario que se encuentra disponible en la Intranet del Servicio.

Antes de llenar el formulario lea cuidadosamente estas instrucciones

1. FORM.

Corresponde al código "17" que se encuentra impreso.

2. NUMERO DE IDENTIFICACION

Este número se encuentra prefoliado en los formularios y corresponderá al número de aceptación de la Declaración.

3. FECHA DE VENCIMIENTO

Señale la fecha resultante de agregar 15 días corridos a la fecha de notificación de la legalización de la declaración. Si la operación está exenta del pago de tributos, este recuadro deberá quedar en blanco.

4. ADUANA

Señale el nombre de la Aduana bajo cuya jurisdicción se hallan o arribarán las mercancías, y su código en el recuadro (25) según Anexo N° 51-1.

5. AVANZADA

Señale el nombre de la Avanzada ante la cual se tramita la declaración. Deje en blanco este recuadro en caso que ésta se tramite ante la Aduana.

6. TIPO DE OPERACIÓN:

En este recuadro se señala DIPS VIAJEROS y el código 119, los cuales se encuentran impresos.

7. IDENTIFICACION

7.1 RUT

Señale el Rol Único Tributario del importador en el recuadro asociado al código 03. En caso que el viajero o importador sea una persona extranjera y no tenga RUT, deje en blanco este recuadro.

7.2 PASAPORTE

Señale el número del pasaporte del viajero en el recuadro asociado al código 04 en caso que el importador sea una persona extranjera y no tenga RUT.

7.3 PAIS

Señale el país emisor del pasaporte.

7.4 NOMBRE

Señale el nombre del importador. El nombre debe corresponder al consignado en el RUT o en el pasaporte, según corresponda.

7.5 DIRECCIÓN

Señale el domicilio del consignatario o importador, indicando nombre de la calle y número.

7.6 COMUNA

Señale el nombre de la comuna a la que pertenece el domicilio del importador.

8. DESCRIPCION DE MERCANCIAS

En esta sección se describen los datos correspondientes a las mercancías que porta el viajero y que han sido presentadas a la Aduana. El formulario de confección de DIPS Viajeros podrá contener hasta dos ítems para describir mercancías.

8.1 DESCRIPCION MERCANCIA 1

En este recuadro se debe ingresar la descripción de las mercancías que importa el viajero. Esta descripción es libre, pero debe considerar además aquellos datos necesarios como la marca, el modelo, el número de serie, el año, etc. que permita identificar claramente al artículo de que se trata y distinguir a una mercancía de otra con el mismo nombre.

8.2 PAIS DE ORIGEN

Señale el país del cual son originarias las mercancías a importar o el de procedencia, cuando corresponda.

8.3 CODIGO DE REGIMEN DE IMPORTACION

Señale el código y la glosa del respectivo régimen de importación al que se está acogiendo la operación, de acuerdo al Anexo 51 - 19.

8.4 VALOR CIF ITEM

Señale el valor CIF de las mercancías descritas en el ítem. Este valor deberá ser conformado considerando el valor FOB del ítem más un 5% por concepto de flete y más un 2% por concepto de seguro. Este valor deberá ser expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y deberá ser consignado con dos decimales.

8.5 AJUSTE Y SIGNO DEL AJUSTE

Indique en dólares USA, el monto del ajuste que le corresponde al ítem para los efectos de conformar el valor aduanero. En caso que existiera simultáneamente un ajuste aditivo y otro deductivo, se indicará como monto el resultante de la suma algebraica entre ambos tipos de ajustes. Indique en el espacio contiguo el signo "+", en caso que el monto del ajuste deba agregarse al valor CIF para conformar el valor aduanero, o el signo "-", cuando éste deba deducirse. Este recuadro deberá quedar en blanco, en caso que no exista ajuste.

8.6 VALOR ADUANERO

Señale la suma algebraica de los valores señalados en los recuadros Valor CIF Item y Ajuste.

8.7 CODIGO ARANCELARIO REGIMEN GENERAL DEL SISTEMA ARMONIZADO

Indique la clasificación específica de la mercancía, de acuerdo al Arancel Aduanero Nacional basado en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, aun cuando se hubiere importado al amparo de un Tratado.

8.8 AD – VALOREM

Indique el porcentaje de derechos ad-valorem a que está afecto el correspondiente código arancelario.

8.9 VALOR FOB ITEM

Indique, en dólares de los Estados Unidos de América con dos decimales, el valor FOB, según factura, de las mercancías descritas en el ítem, incluyendo todos los costos en que se hubiere incurrido hasta situarla sobre o dentro del medio de transporte utilizado.

8.10 CODIGO - ACUERDO

Señale el código y nombre del Acuerdo al que se acoge la importación de las mercancías, de acuerdo al Anexo 51 - 34. Deje en blanco este recuadro en caso que la importación se realice bajo régimen general.

8.11 CODIGO ARANCELARIO ACUERDO

Indique la clasificación de la mercancía de conformidad al acuerdo comercial al que se acoge. Deje en blanco este recuadro en caso que la importación se realice bajo régimen general.

8.12 CORRELATIVO

Señale cuando corresponda, el dígito que representa la secuencia del ítem arancelario contemplado en la lista del Acuerdo respectivo, conforme a lo señalado en el Anexo N° 51-34.

8.13 AD VALOREM

Indique el porcentaje de derechos ad-valorem a que está afecto el correspondiente código arancelario del Acuerdo antes señalado. Deje en blanco este recuadro en caso que la importación se realice bajo régimen general.

8.14 CODIGO – OBSERVACION 1

Señale el código y glosa de la observación ingresada, según la validación que corresponda a la operación, de acuerdo con las instrucciones contempladas en el numeral 11.10 “Observaciones” de las instrucciones de llenado de la Declaración de Importación.

8.15 CODIGO – OBSERVACION 2

Señale el código y glosa de la observación ingresada, según la validación que corresponda a la operación, de acuerdo con las instrucciones contempladas en el numeral 11.10 de las instrucciones de llenado de la Declaración de Importación.

8.16 CODIGO – OBSERVACION 3

Señale el código y glosa de la observación ingresada, según la validación que corresponda a la operación, de acuerdo con las instrucciones contempladas en el numeral 11.10 “Observaciones” de las instrucciones de llenado de la Declaración de Importación.

8.17 CODIGO – OBSERVACION 4

Señale el código y glosa de la observación ingresada, según la validación que corresponda a la operación, de acuerdo con las instrucciones contempladas en el numeral 11.10 “Observaciones” de las instrucciones de llenado de la Declaración de Importación.

9. DETALLE DE CUENTAS

Para cada uno de los impuestos, tasas o gravámenes a que esté afecta la importación de las mercancías descritas en el ítem, señale su código de cuenta de acuerdo al Anexo 51 - 32; el porcentaje de impuesto, el signo correspondiente y el valor del impuesto. Este valor deberá estar expresado en dólares de los Estados Unidos de América, con dos decimales.

Aplique en lo que corresponda, las instrucciones contempladas en el numeral 16 “Cuentas y Valores” de las instrucciones de llenado de la Declaración de Ingreso.

10. TOTALES Y FECHAS**10.1 TOTAL BULTOS**

Indique la cantidad de bultos en que se encuentran contenidas las mercancías amparadas por la Declaración.

10.2 VALOR FOB

Indique, en dólares de los Estados Unidos de América, con dos decimales, el valor FOB Total de la declaración. Este valor deberá corresponder a la suma de los valores FOB señalados en todos los ítems de la declaración.

10.3 VALOR CIF TOTAL

Indique, en dólares de los Estados Unidos de América, con dos decimales, el valor CIF Total de la declaración. Este valor deberá corresponder a la suma de los valores CIF señalados en todos los ítems de la declaración.

10.4 TOTAL KILOS BRUTOS

Señale en kilogramos, el peso de las mercancías con todos sus envases y embalajes interiores y exteriores con los que habitualmente se presentan.

10.5 FECHA DE SALIDA

Para efectos de controlar el otorgamiento de una franquicia aduanera, debe señalarse la fecha de salida del país del viajero. Esta fecha deberá ser consignada con el formato dd.mm.aaaa.

10.6 FECHA DE INGRESO

Señale la fecha de regreso del Viajero. Esta fecha deberá ser consignada con el

formato dd.mm.aaaa.

10.7 FECHA DE RETIRO DE MERCANCIAS

Consigne la fecha efectiva de retiro de las mercancías desde el recinto de revisión o puesto fronterizo, con el formato dd.mm.aaaa, lo que procederá una vez que el interesado hubiere cancelado los derechos, impuestos, tasas y demás gravámenes de carácter aduanero a que está afecta la operación. En caso que la mercancía se encuentre afecta al pago del almacenaje fiscal, deberá emitirse un Giro Comprobante de Pago (GCP) F-09 por este concepto.

10.8 FECHA DE PAGO

Señale con el formato dd.mm.aaaa, la fecha de pago de los derechos, impuestos, tasas y demás gravámenes de carácter aduanero, que consta en el timbre de pago efectuado ante un Banco Comercial o Institución Recaudadora, o en el sistema de pago electrónico, según corresponda.

11. FISCALIZADOR

11.1 NOMBRE FISCALIZADOR

Señale el nombre del Fiscalizador que confecciona la declaración.

11.2 RUT DEL FISCALIZADOR

Señale el RUT del Fiscalizador que confecciona la declaración.

11.3 FIRMA FISCALIZADOR

El fiscalizador que confecciona la declaración deberá estampar su firma en el lugar señalado.

12. OBSERVACIONES

Espacio reservado para señalar información relevante de la operación que no haya sido consignada en los recuadros de la declaración. En él se deberá señalar el número y fecha del Comprobante de Retención en caso que dicho documento haya sido emitido.

13. CUENTAS Y VALORES

13.1 DERECHOS AD VALOREM 223

Indique el monto por concepto de derechos ad-valorem correspondiente a todos los ítems de la declaración. En caso que hubiere una rebaja o por aplicación de los acuerdos comerciales resultare 0%, señale como monto 0,00.

13.2 IMPUESTO A LAS VENTAS Y SERVICIOS 178

Indique el monto por concepto de impuesto al valor agregado correspondiente a todos los ítems de la declaración.

13.3 TASA VERIFICACION AFORO 219

Indique el monto por concepto de la tasa de verificación aforo a que está afecta la operación.

13.4 RECUADROS EN BLANCO

Para cada uno de los códigos de cuenta señalados en los ítems de la declaración, distintos a los señalados en los numerales 13.1 a 13.3 anteriores, señale el código de cuenta y la suma de los valores consignados en los ítems de la declaración, asociados a dicho código de cuenta.

13.5 TOTAL GIRO EN US\$, CÓDIGO 191

Señale la suma algebraica de los valores consignados en el recuadro **Cuentas y Valores**.

13.6 CODIGO 61, TIPO DE CAMBIO, CUENTA 91

Espacio reservado a la entidad recaudadora.

13.7 IPC, CUENTA 92

Espacio reservado a la entidad recaudadora.

13.8 INTERESES Y MULTAS, CUENTA 93

Espacio reservado a la entidad recaudadora.

13.9 TOTAL A PAGAR EN \$, CUENTA 94

Espacio reservado a la entidad recaudadora.

14. ENTIDAD RECAUDADORA – FIRMA Y TIMBRE

Espacio reservado a la Entidad Recaudadora.

15. FECHA DE ACEPTACION (215)

Consigne la fecha de aceptación de la Declaración .La fecha deberá ser consignada de acuerdo al formato dd.mm.aaaa.

B. DISTRIBUCIÓN POR ADUANA DE LOS RANGOS NUMÉRICOS DE DIPS VIAJEROS QUE SERÁN UTILIZADOS EN FORMA MANUAL (CONTINGENCIA)

ADUANAS	DESDE EL NÚMERO	AL NÚMERO
ARICA	000000001	000000400
IQUIQUE	000000401	000005500
TOCOPILLA	NADA	NADA
ANTOFAGASTA	000005501	000005600
CHAÑARAL	NADA	NADA
COQUIMBO	000005601	000005700
LOS ANDES	000005701	000007300
VALPARAISO	000007301	000007400
SAN ANTONIO	000007401	000007500
METROPOLITANA	000007501	000009500
TALCAHUANO	000009501	000009700
OSORNO	000009701	000009800
PUERTO MONTT	000009801	000009900
AYSEN	NADA	NADA
COYHAIQUE	NADA	NADA
PUNTA ARENAS	000009901	000010000

NOTA: Para la distribución de del set numérico de estos formularios se consideró el dato histórico del movimiento de estas destinaciones aduaneras.

II. Como consecuencia de las modificaciones señaladas, **SUSTITUYASE** la hoja CAP III-37 y **AGREGUENSE** las hojas CAP. III-39-1; ANEXO 18–II–A; ANEXO 18–35-1 a ANEXO 18–35-6, por las que se adjuntan a esta Resolución.

III.- **La presente resolución empezará a regir a contar del día martes 17 de noviembre de 2009.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EL TEXTO COMPLETO EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO, Y EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

**MARIO ARRÚE ZAMORA
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**

GFA/EVO/MRS/PSS/GMA
Arc :DIPS Viajeros. Proyecto Resolución - 1
DISTRIBUCION:
ADUANAS ARICA a /PUNTA ARENAS
SUBDTOS. Y DEPTOS. DNA
CAMARA ADUANERA DE CHILE AG
ANAGENA AG.
VAN EDI, ZOFRI

77166

Se deberá contar con un poder escrito, autorizado ante Notario, del dueño o consignatario de la mercancía y para un despacho determinado, en los casos que la persona que tramite este documento sea un tercero. Los mismos mandatarios en el caso señalado, no podrán actuar habitualmente en este tipo de gestiones, a menos que:

- Se trate de empresas de mudanzas internacionales especializadas con residencia en Chile, autorizadas como tales por el Servicio de Aduanas, que cuenten con autorización expresa del consignatario de las mercancías para la importación de efectos personales y menaje de casa usado, susceptibles de ser clasificados en la partida 0009 de la Sección 0 del Arancel Aduanero. La autorización expresa del consignatario deberá ser otorgada mediante poder autorizado ante Notario.
- Se trate de un dependiente del dueño consignatario de las mercancías, en cuyo caso se exigirá un poder escrito facultando a esta persona para que actúe ante la Aduana. Este poder quedará archivado en la Unidad donde se procesen las D.I.P.S.

12.4. Confección de la DIPS

La Declaración de Importación y Pago Simultáneo deberá ser confeccionada en el formulario Declaración de Ingreso, cuyo formato, distribución e instrucciones de llenado se presentan en el Anexo N° 18 de este Compendio.

Tratándose de **DIPS-Viajeros**, se deberá utilizar el formato simplificado, distribución e instrucciones de llenado que se encuentra disponible en la **Intranet del Servicio**, en la aplicación **DIPS Viajeros**, o de acuerdo al formato e instrucciones de llenado contempladas en el Anexo 18 de este Compendio, en el apartado **DIPS Viajeros**, en caso que este formulario deba ser confeccionado en forma manual.

Si se tratare de mercancías ingresadas al amparo de las partidas arancelarias de la Sección 0 del Arancel Aduanero que se indican, Previo a la tramitación de la DIPS, se requerirá:

1. Partida 0004: resolución (tomada de razón) de la Dirección Nacional de Aduanas, mediante la cual se otorga la franquicia.
2. Partida 0012: resolución (tomada de razón) del Director Regional o Administrador de Aduana.

12.4.1. Tramitación de las DIPS presentadas por los particulares

En caso que la Declaración sea solicitada por los interesados sin intervención de un despachador, la declaración será confeccionada por la Aduana.

En estos casos, sólo se deberán completar los datos que a continuación se indican:

- a) Los datos del recuadro Identificación de la Declaración, específicamente: Consignatario o importador; Dirección, RUT o Pasaporte, según corresponda; y nombre y RUT del Representante Legal (sólo cuando el importador sea una persona jurídica).
- b) País de origen.

12.4.4. Tramitación de la DIPS-Viajeros

La **DIPS-Viajeros**, Formulario F-17, deberá ser utilizada para la importación de mercancías que porten los viajeros procedentes del extranjero o de una zona de tratamiento aduanero especial y que no se encuentren comprendidas en el concepto de “equipaje de viajeros”. Esta declaración podrá amparar mercancías hasta por un monto de US \$ 1.500 FOB, tratándose de mercancías sin carácter comercial y clasificadas en la partida 0009.8900 de la Sección 0 del Arancel Aduanero, o por un monto de hasta US \$ 1.000 FOB para el resto de las mercancías.

Esta declaración se confeccionará al momento de presentarse el viajero al sector o lugar donde se declara la mercancía (Sala Revisión, Paso Fronterizo, etc). Para los efectos anteriores, el funcionario deberá ingresar a la **Intranet del Servicio**, opción **Subdirección de Informática, Aplicaciones, DIPS Viajeros** y completar la información que se exige en dicha aplicación. La numeración de estas DIPS-Viajeros será otorgada automáticamente por el sistema computacional con un número correlativo a nivel nacional. Para la confección del formulario en la aplicación computacional **DIPS Viajeros**, deberán seguirse las instrucciones contempladas en el respectivo Manual de Usuario disponible en la Intranet del Servicio.

En casos de contingencia o bien en aquellos Pasos Fronterizos que no cuentan con sistema en línea, la DIPS Viajeros se deberá confeccionar en forma manual, en los formularios DIPS Viajeros que se distribuirán a las Aduanas, los cuales tendrán preimpreso el Número de Identificación el que corresponderá al número de aceptación de la Declaración. Estos números de Identificación tendrán un set numérico especialmente reservado para estos casos, a objeto de que no se repitan con la numeración otorgada en forma automática por el sistema. Las DIPS-Viajeros emitidas en forma manual deberán ser ingresadas al sistema computacional dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de su confección.

Corresponderá al Subdepartamento de Regímenes Especiales de la Subdirección Técnica administrar en el sistema computacional que controle la franquicia establecida en la partida 00.09 de la Sección 0 del Arancel Aduanero, impetrada por los viajeros, el desbloqueo de una franquicia así como la autorización de la misma, cuando ésta hubiere sido denegada en el sistema.

ANEXO 18

II - A

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN Y PAGO SIMULTÁNEO

DIPS - VIAJEROS

II – A. DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN Y PAGO SIMULTÁNEO DIPS - VIAJEROS**DISTRIBUCION**

Original	Aduana de tramitación
1ª. Copia	Interesado
2ª. Copia	Interesado - Entidad Recaudadora

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMULARIO DECLARACION DE IMPORTACION Y PAGO SIMULTÁNEO DIPS VIAJEROS

Las instrucciones que se señalan a continuación están orientadas a la confección manual del formulario. Para la confección del formulario en la aplicación computacional DIPS Viajeros, se deberán seguir las instrucciones contempladas en el respectivo Manual de Usuario que se encuentra disponible en la Intranet del Servicio.

Antes de llenar el formulario lea cuidadosamente estas instrucciones

1. FORM.

Corresponde al código "17" que se encuentra impreso.

2. NUMERO DE IDENTIFICACION

Este número se encuentra prefoliado en los formularios y corresponderá al número de aceptación de la Declaración.

3. FECHA DE VENCIMIENTO

Señale la fecha resultante de agregar 15 días corridos a la fecha de notificación de la legalización de la declaración. Si la operación está exenta del pago de tributos, este recuadro deberá quedar en blanco.

4. ADUANA

Señale el nombre de la Aduana bajo cuya jurisdicción se hallan o arribarán las mercancías, y su código en el recuadro (25) según Anexo N° 51-1.

5. AVANZADA

Señale el nombre de la Avanzada ante la cual se tramita la declaración. Deje en blanco este recuadro en caso que ésta se tramite ante la Aduana.

6. TIPO DE OPERACIÓN:

En este recuadro se señala DIPS VIAJEROS y el código 119, los cuales se encuentran impresos.

7. IDENTIFICACION**7.1 RUT**

Señale el Rol Único Tributario del importador en el recuadro asociado al código 03. En caso que el viajero o importador sea una persona extranjera y no tenga RUT, deje en blanco este recuadro.

7.2 PASAPORTE

Señale el número del pasaporte del viajero en el recuadro asociado al código 04 en caso que el importador sea una persona extranjera y no tenga RUT.

7.3 PAIS

Señale el país emisor del pasaporte.

7.4 NOMBRE

Señale el nombre del importador. El nombre debe corresponder al consignado en el RUT o en el pasaporte, según corresponda.

7.5 DIRECCIÓN

Señale el domicilio del consignatario o importador, indicando nombre de la calle y número.

7.6 COMUNA

Señale el nombre de la comuna a la que pertenece el domicilio del importador.

8. DESCRIPCION DE MERCANCIAS

En esta sección se describen los datos correspondientes a las mercancías que porta el viajero y que han sido presentadas a la Aduana. El formulario de confección de DIPS Viajeros podrá contener hasta dos ítems para describir mercancías.

8.1 DESCRIPCION MERCANCIA 1

En este recuadro se debe ingresar la descripción de las mercancías que importa el viajero. Esta descripción es libre, pero debe considerar además aquellos datos necesarios como la marca, el modelo, el número de serie, el año, etc. que permita identificar claramente al artículo de que se trata y distinguir a una mercancía de otra con el mismo nombre.

8.2 PAIS DE ORIGEN

Señale el país del cual son originarias las mercancías a importar o el de procedencia, cuando corresponda.

8.3 CODIGO DE REGIMEN DE IMPORTACION

Señale el código y la glosa del respectivo régimen de importación al que se está acogiendo la operación de acuerdo al Anexo 51 -19.

8.4 VALOR CIF ITEM

Señale el valor CIF de las mercancías descritas en el ítem. Este valor deberá ser conformado considerando el valor FOB del ítem más un 5% por concepto de flete y más un 2% por concepto de seguro. Este valor deberá ser expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y deberá ser consignado con dos decimales.

8.5 AJUSTE Y SIGNO DEL AJUSTE

Indique en dólares USA, el monto del ajuste que le corresponde al ítem para los efectos de conformar el valor aduanero. En caso que existiera simultáneamente un ajuste aditivo y otro deductivo, se indicará como monto el resultante de la suma algebraica entre ambos tipos de ajustes. Indique en el espacio contiguo el signo "+", en caso que el monto del ajuste deba agregarse al valor CIF para conformar el valor aduanero, o el signo "-", cuando éste deba deducirse. Este recuadro deberá quedar en blanco, en caso que no exista ajuste.

8.6 VALOR ADUANERO

Señale la suma algebraica de los valores señalados en los recuadros Valor CIF Item y Ajuste

8.7 CODIGO ARANCELARIO REGIMEN GENERAL DEL SISTEMA ARMONIZADO

Indique la clasificación específica de la mercancía, de acuerdo al Arancel Aduanero Nacional basado en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, aun cuando se hubiere importado al amparo de un Tratado.

8.8 AD – VALOREM

Indique el porcentaje de derechos ad-valorem a que está afecto el correspondiente código arancelario.

8.9 VALOR FOB ITEM

Indique, en dólares de los Estados Unidos de América con dos decimales, el valor FOB, según factura, de las mercancías descritas en el ítem, incluyendo todos los costos en que se hubiere incurrido hasta situarla sobre o dentro del medio de transporte utilizado.

8.10 CODIGO - ACUERDO

Señale el código y nombre del Acuerdo al que se acoge la importación de las mercancías de acuerdo al Anexo 51 - 34. Deje en blanco este recuadro en caso que la importación se realice bajo régimen general.

8.11 CODIGO ARANCELARIO ACUERDO

Indique la clasificación de la mercancía de conformidad al acuerdo comercial al que se acoge. Deje en blanco este recuadro en caso que la importación se realice bajo régimen general.

8.12 CORRELATIVO

Señale cuando corresponda, el dígito que representa la secuencia del ítem arancelario contemplado en la lista del Acuerdo respectivo, conforme a lo señalado en el Anexo N° 51-34.

8.13 AD VALOREM

Indique el porcentaje de derechos ad-valorem a que está afecto el correspondiente código arancelario del Acuerdo antes señalado. Deje en blanco este recuadro en caso que la importación se realice bajo régimen general.

8.14 CODIGO – OBSERVACION 1

Señale el código y glosa de la observación ingresada, según la validación que corresponda a la operación, de acuerdo con las instrucciones contempladas en el numeral 11.10 “Observaciones” de las instrucciones de llenado de la Declaración de Importación.

8.15 CODIGO – OBSERVACION 2

Señale el código y glosa de la observación ingresada, según la validación que corresponda a la operación, de acuerdo con las instrucciones contempladas en el numeral 11.10 de las instrucciones de llenado de la Declaración de Importación.

8.16 CODIGO – OBSERVACION 3

Señale el código y glosa de la observación ingresada, según la validación que corresponda a la operación, de acuerdo con las instrucciones contempladas en el numeral 11.10 “Observaciones” de las instrucciones de llenado de la Declaración de Importación.

8.17 CODIGO – OBSERVACION 4

Señale el código y glosa de la observación ingresada, según la validación que corresponda a la operación, de acuerdo con las instrucciones contempladas en el numeral 11.10 “Observaciones” de las instrucciones de llenado de la Declaración de Importación.

9. DETALLE DE CUENTAS

Para cada uno de los impuestos, tasas o gravámenes a que esté afecta la importación de las mercancías descritas en el ítem, señale su código de cuenta de acuerdo al Anexo 51 - 32; el porcentaje de impuesto, el signo correspondiente y el valor del impuesto. Este valor deberá estar expresado en dólares de los Estados Unidos de América, con dos decimales.

Aplique en lo que corresponda, las instrucciones contempladas en el numeral 16 “Cuentas y Valores” de las instrucciones de llenado de la Declaración de Ingreso.

10. TOTALES Y FECHAS**10.1 TOTAL BULTOS**

Indique la cantidad de bultos en que se encuentran contenidas las mercancías amparadas por la Declaración.

10.2 VALOR FOB

Indique, en dólares de los Estados Unidos de América, con dos decimales, el valor FOB Total de la declaración. Este valor deberá corresponder a la suma de los valores FOB señalados en todos los ítems de la declaración.

10.3 VALOR CIF TOTAL

Indique, en dólares de los Estados Unidos de América, con dos decimales, el valor CIF Total de la declaración. Este valor deberá corresponder a la suma de los valores CIF señalados en todos los ítems de la declaración.

10.4 TOTAL KILOS BRUTOS

Señale en kilogramos, el peso de las mercancías con todos sus envases y embalajes interiores y exteriores con los que habitualmente se presentan.

10.5 FECHA DE SALIDA

Para efectos de controlar el otorgamiento de una franquicia aduanera, debe señalarse la fecha de salida del país del viajero. Esta fecha deberá ser consignada con el formato dd.mm.aaaa.

10.6 FECHA DE INGRESO

Señale la fecha de regreso del Viajero. Esta fecha deberá ser consignada con el formato dd.mm.aaaa.

10.7 FECHA DE RETIRO DE MERCANCIAS

Consigne la fecha efectiva de retiro de las mercancías desde el recinto de revisión o puesto fronterizo, con el formato dd.mm.aaaa, lo que procederá una vez que el interesado hubiere cancelado los derechos, impuestos, tasas y demás gravámenes de carácter aduanero a que está afecta la operación. En caso que la mercancía se encuentre afecta al pago del almacenaje fiscal, deberá emitirse un Giro Comprobante de Pago (GCP) F-09 por este concepto.

10.8 FECHA DE PAGO

Señale con el formato dd.mm.aaaa, la fecha de pago de los derechos, impuestos, tasas y demás gravámenes de carácter aduanero, que consta en el timbre de pago efectuado ante un Banco Comercial o Institución Recaudadora, o en el sistema de pago electrónico, según corresponda.

11. FISCALIZADOR**11.1 NOMBRE FISCALIZADOR**

Señale el nombre del Fiscalizador que confecciona la declaración.

11.2 RUT DEL FISCALIZADOR

Señale el RUT del Fiscalizador que confecciona la declaración.

11.3 FIRMA FISCALIZADOR

El fiscalizador que confecciona la declaración deberá estampar su firma en el lugar señalado.

12. OBSERVACIONES

Espacio reservado para señalar información relevante de la operación que no haya sido consignada en los recuadros de la declaración. En él se deberá señalar el número y fecha del Comprobante de Retención en caso que dicho documento haya sido emitido.

13. CUENTAS Y VALORES**13.1 DERECHOS AD VALOREM 223**

Indique el monto por concepto de derechos ad-valorem correspondiente a todos los ítems de la declaración. En caso que hubiere una rebaja o por aplicación de los acuerdos comerciales resultare 0%, señale como monto 0,00.

13.2 IMPUESTO A LAS VENTAS Y SERVICIOS 178

Indique el monto por concepto de impuesto al valor agregado correspondiente a todos los ítems de la declaración.

13.3 TASA VERIFICACION AFORO 219

Indique el monto por concepto de la tasa de verificación aforo a que está afecta la operación.

13.4 RECUADROS EN BLANCO

Para cada uno de los códigos de cuenta señalados en los ítems de la declaración, distintos a los señalados en los numerales 13.1 a 13.3 anteriores, señale el código de cuenta y la suma de los valores consignados en los ítems de la declaración, asociados a dicho código de cuenta.

13.5 TOTAL GIRO EN US\$, CÓDIGO 191

Señale la suma algebraica de los valores consignados en el recuadro **Cuentas y Valores**.

13.6 CODIGO 61, TIPO DE CAMBIO, CUENTA 91

Espacio reservado a la entidad recaudadora.

13.7 IPC, CUENTA 92

Espacio reservado a la entidad recaudadora.

13.8 INTERESES Y MULTAS, CUENTA 93

Espacio reservado a la entidad recaudadora.

13.9 TOTAL A PAGAR EN \$, CUENTA 94

Espacio reservado a la entidad recaudadora.

14. ENTIDAD RECAUDADORA – FIRMA Y TIMBRE

Espacio reservado a la Entidad Recaudadora.

15. FECHA DE ACEPTACION (215)

Consigne la fecha de aceptación de la Declaración .La fecha deberá ser consignada de acuerdo al formato dd.mm.aaaa.

**DISTRIBUCION POR ADUANAS DE RANGO NUMERICO DE DIPS VIAJEROS
QUE SERAN UTILIZADOS EN FORMA MANUAL (CONTINGENCIA)**

ADUANAS	DESDE EL NÚMERO	AL NÚMERO
ARICA	0000000001	0000000400
IQUIQUE	0000000401	0000005500
TOCOPILLA	NADA	NADA
ANTOFAGASTA	0000005501	0000005600
CHAÑARAL	NADA	NADA
COQUIMBO	0000005601	0000005700
LOS ANDES	0000005701	0000007300
VALPARAISO	0000007301	0000007400
SAN ANTONIO	0000007401	0000007500
METROPOLITANA	0000007501	0000009500
TALCAHUANO	0000009501	0000009700
OSORNO	0000009701	0000009800
PUERTO MONTT	0000009801	0000009900
AYSEN	NADA	NADA
COYHAIQUE	NADA	NADA
PUNTA ARENAS	0000009901	0000010000

NOTA: Para la distribución de del set numérico de estos formularios se consideró el dato histórico del movimiento de estas destinaciones aduaneras.



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE
ADUANAS

DIPS Viajeros



FORM
17 07

NÚMERO DE IDENTIFICACION

FECHA DE VENCIMIENTO
15

Adiana	25	Código	Aerovía	Tipo de Operación DIPS VIAJEROS	Código 119
--------	-----------	--------	---------	---	----------------------

IDENTIFICACION

RUT	Cod. 03	Pasaporte	Cod. 04	País
Nombre	Dirección		Comuna	

DESCRIPCION DE MERCANCÍA 1

				País Origen	Detalle de Cuentas			
				Código Régimen de Importación	Código	%	Signo	Valor Cuentas
				Valor CIF Item	Código	%	Signo	Valor Cuentas
				Ajuno	Código	%	Signo	Valor Cuentas
				Valor Aduanero	Código	%	Signo	Valor Cuentas
Código Arancelario Régimen General	AdValorem	Valor FOB Item		Código	%	Signo	Valor Cuentas	
Código Acuerdo	Código Arancelario Acuerdo	Correlativo	AdValorem					
Código Observación 1	Código Observación 2	Código Observación 3	Código Observación 4					

DESCRIPCION DE MERCANCÍA 2

				País Origen	Detalle de Cuentas			
				Código Régimen de Importación	Código	%	Signo	Valor Cuentas
				Valor CIF Item	Código	%	Signo	Valor Cuentas
				Ajuno	Código	%	Signo	Valor Cuentas
				Valor Aduanero	Código	%	Signo	Valor Cuentas
Código Arancelario Régimen General	AdValorem	Valor FOB Item		Código	%	Signo	Valor Cuentas	
Código Acuerdo	Código Arancelario Acuerdo	Correlativo	AdValorem					
Código Observación 1	Código Observación 2	Código Observación 3	Código Observación 4					

TOTALES Y FECHAS

Total Bruto	Valor FOB	Valor CIF Total	Total Kilos Brutos
Fecha de Salida	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro de Mercancía	Fecha de Pago

FISCALIZADOR

Nombre Fiscalizador	RUT	CUENTAS Y VALORES	
Firma Fiscalizador	Observaciones	Derechos Ad-Valorem	223
		Impuesto al Valor Agregado	178
		Tasa Verificación Aforo	219
		TOTAL GIRO US\$	191
		61 Tipo de Cambio	91
		IPC	92
		Intereses y Honor	93
		Total a Pagar en \$	94

		FECHA ACEPTACIÓN	215
		Entidad Receptoras	
		Firma y Timbre	



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE
ADUANAS

DIPS Viajeros
Hoja de continuación



FORM
17

07

NÚMERO DE IDENTIFICACION

15

FECHA DE ACEPTACIÓN

Adana	25	Código	Arancel	Tipo de Operación DIPS VIAJEROS		Código 119
-------	-----------	--------	---------	---	--	----------------------

Nombre	RUT O PASAPORTE					
--------	-----------------	--	--	--	--	--

DESCRIPCION DE MERCANCÍA 3

				País Origen		Detalle de Cuentas			
				Código	Régimen de Importación	Código	X	Signo	Valor Cuenta
Valor CIF Item				Código	X	Signo	Valor Cuenta		
Ajuste				Código	X	Signo	Valor Cuenta		
Valor Aduanero				Código	X	Signo	Valor Cuenta		
Código Arancelario Régimen General	Ajuste		Valor FOB Item	Código	X	Signo	Valor Cuenta		
Código / Acuerdo	Código Arancelario Acuerdo	Correlativo	Ajuste						
Código / Observación 1	Código / Observación 2	Código / Observación 3	Código / Observación 4						

DESCRIPCION DE MERCANCÍA 4

				País Origen		Detalle de Cuentas			
				Código	Régimen de Importación	Código	X	Signo	Valor Cuenta
Valor CIF Item				Código	X	Signo	Valor Cuenta		
Ajuste				Código	X	Signo	Valor Cuenta		
Valor Aduanero				Código	X	Signo	Valor Cuenta		
Código Arancelario Régimen General	Ajuste		Valor FOB Item	Código	X	Signo	Valor Cuenta		
Código / Acuerdo	Código Arancelario Acuerdo	Correlativo	Ajuste						
Código / Observación 1	Código / Observación 2	Código / Observación 3	Código / Observación 4						